SERVICIO COMUNITARIO COMO POLITICA DE EXTENSION UNIVERSITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS SOCIALES

Autora: Carmen Camacaro
ccamacaroh@gmail.com

PALABRAS CLAVE
Universidad, función de extensión, servicio comunitario

RESUMEN

El servicio comunitario, como política de extensión universitaria, representa la forma de vincular la Universidad a las comunidades, a través del desarrollo de actividades solidarias entre ellas, la comunicación y la participación, para poder brindar respuestas válidas a los problemas sociales que vive la comunidad, y así, enfrentar las transformaciones constantes de la sociedad actual para ayudar a alcanzar su progreso y desarrollo. Lo planteado, constituyó el eje de interés del presente artículo, cuyo propósito fue conocer y describir los postulados sobre servicio comunitario como política de extensión universitaria, para el fortalecimiento de los espacios sociales, apoyado en las teorías desarrolladas sobre la temática en estudio complementados con mis argumentos y reflexiones. La metodología que utilicé fue de naturaleza cualitativa, a través de una revisión documental de los teóricos versados en la temática de estudio y mi interpretación personal. Dicha revisión me permitió reflexionar en cuanto al ámbito universitario donde cobra especial relevancia, el mencionado servicio comunitario, dado que le imprime a los espacios sociales un rol de vanguardia en la transformación estructural de las comunidades, a la vez se constituye en fuente unificadora de políticas y estrategias educativas y sociales en beneficio del colectivo.

COMMUNITY SERVICE AS AN EXTENSION POLICY UNIVERSITY FOR STRENGTHENING OF SOCIAL SPACES

Author: Carmen Camacaro
ccamacaroh@gmail.com

ABSTRACT

Community service, as a policy of university extension, represents the way of linking the University to the communities, through the development of solidarity activities among them, communication and participation, in order to provide valid answers to the social problems that the community lives, and thus, face the constant transformations of current society to help achieve its progress and development. What was raised, was the axis of interest of this article, whose purpose was to know and describe the postulates on community service as university extension policy, for the strengthening of social spaces, supported by the theories developed on the subject in study complemented with my arguments and reflections. The methodology I used was of a qualitative nature, through a documentary review of the theorists versed in the subject of study and my personal interpretation. This review allowed me to reflect on the university area where the aforementioned community service is particularly relevant, given that it gives social spaces a vanguard role in the structural transformation of communities, at the same time it constitutes a unifying source of policies and educational and social strategies for the benefit of the collective.

KEYWORDS: University, extension function, community service

INTRODUCCIÓN

La universidad del nuevo siglo se caracteriza por ser agente de cambio dentro de la sociedad, para lo cual debe tomar en cuenta factores extrínsecos e intrínsecos, de tal forma que la relación universidad–sociedad implique asumir una posición éticamente responsable, al servicio de la comunidad. En tal sentido, debe constituirse en ventana abierta al entorno, para contribuir en la solución de los problemas sociales, que permita dar respuestas a los mismos y de este modo, poder funcionar como un sistema abierto a las expectativas, de los temas y necesidades que la sociedad siente y padece.

En este marco de referencias, la apertura de la universidad a la comunidad se realiza a través de la función de extensión, como una misión social que centra en su acción en conocer la problemática que afecta a la comunidad, para luego coordinar y programar acciones concretas encaminadas a resolver o minimizar dicha problemática.

En este sentido, la visión de la función de extensión es lograr que el estudiante aplique el aprendizaje adquirido para la atención técnica y académica de programas o proyectos comunitarios, en la búsqueda de soluciones a problemas puntuales, de la comunidad. Para ello, asume lo establecido en las normativas legales, sobre el servicio comunitario con el cual, los estudiantes podrán insertarse en la realidad social venezolana, acompañados de sus docentes y los miembros de la comunidad.

Desde esta perspectiva, el propósito del presente artículo es conocer y describir los postulados sobre servicio comunitario como política de extensión universitaria para el fortalecimiento de los espacios sociales, apoyada en las teorías desarrolladas sobre la temática y complementados con mis argumentos y reflexiones como autora.

Desde esta óptica, el ensayo está estructurado de la siguiente manera: Portada; con la identificación de la organización educativa, y la mía. Resumen; que constituye una síntesis

del mismo. Introducción; contentiva de los aspectos más relevantes del trabajo. Desarrollo; que contiene las teorías que sustentan el estudio, argumentadas por mí como investigadora, complementadas con mis reflexiones y por último, están las Referencias, contentivas de los teóricos e instrumentos legales revisados que apoyaron el estudio.

DESARROLLO TEÓRICO

La universidad es un espacio educacional dedicado a la enseñanza superior, cuya principal misión es promover el conocimiento entre sus actores sociales con el fin de fomentar su desarrollo personal y profesional, de manera que les permita ejercer un rol efectivo en la sociedad, para construir un camino conjunto que responda a las necesidades actuales en tiempo de cambios. En este sentido, la universidad debe contribuir a formar un ciudadano capaz de conocer, hacer, ser, relacionarse y convivir con su entorno social.

Al respecto, la Ley de Universidades (1970), define la universidad como una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre, especificando, que son instituciones al servicio de la Nación y a ellas corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución a la solución de los problemas sociales.

Además, el mencionado Reglamento señala que la universidad debe realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia, para lo cual sus actividades deben estar dirigidas a crear, asimilar y difundir el saber, mediante la investigación y la enseñanza; completar la formación integral iniciada en los ciclos educacionales anteriores y formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso, por ello, la enseñanza universitaria estará dirigida a la formación integral del estudiante y a su capacitación para una función útil a la sociedad en la cual hará vida.

En correspondencia con los postulados descritos, la UNESCO

(2007), señala a la universidad como una institución de educación superior con potestad para otorgar grado académico, para lo cual debe profundizar el proceso de formación integral y permanente de ciudadanos altamente calificados, en lo humanístico, científico y tecnológico, con capacidad crítica, reflexiva y creativa, con valores éticos y morales, sensibilidad y pertinencia social, comprometidos con el desarrollo comunitario del país. En tal sentido, requiere actuar como autora, generadora, constructora y transmisora de saberes y haceres, misión que logra a través de coordinar sus funciones de manera que vayan en beneficio de la sociedad.

Lo planteado, permite considerar las universidades como instituciones de enseñanza superior con potestad reconocida para otorgar grados académicos, compuesta por un grupo de estudiantes, profesores y la sociedad en general, que se reúnen para compartir instalaciones académicas, con el fin de promover entre las personas, aspectos como el autodescubrimiento y aprendizaje sobre el mundo, fomentar el desarrollo personal y ayudar a las personas a ejercer un rol efectivo, en producir respuestas que aporten soluciones a los problemas que aquejan a la comunidad que rodea a las universidades.

En este contexto, desarrolla su acción a través del cumplimiento de tres funciones específicas, caracterizadas por la ejecución de procesos y actividades que le permiten ejercer el rol para el cual fue creada. Estas funciones son según la Ley de Universidades (Ob.cit): Docencia, Investigación y Extensión. Cada una de ellas agrupa un conjunto de actividades en torno a una unidad específica y la totalidad de ellas, aseguran el cumplimiento de la visión y misión de la universidad. Según la misma ley el contenido axial y estructural de las funciones universitarias, es el siguiente:

La Función de Docencia*,* es la función universitaria a través de la cual se propicia la adquisición de conocimientos, lo que implica no solamente formar profesionales con el saber científico coherente con las

especialidad que en ella se imparten, sino al proceso académico, sistemático y formal, que les permita la aplicación de dichos conocimientos con actitud heurística, a la realidad espacio/temporal en que se desenvuelve. La misma se cumple a través de la Facultad y de sus distintas expresiones, tales como la Escuela y la Cátedra, y tiene como organismo central la Vicerrectoría Docente.

La Función de Investigación, es la función universitaria orientada hacia la búsqueda de conocimientos nuevos y a la comprobación de los ya existentes. Su meta es la superación del acervo de la realidad social, así como al entrenamiento de los estudiantes/profesionales, en los métodos del conocimiento, para actuar sobre la solución de los problemas sociales prioritarios.

Acción que ubica a esta función universitaria, en vinculación y proyección directa, efectiva y palpable de una universidad socialmente responsable, porque se compromete con su entorno, por medio de la investigación de hechos sociales que en ella acontecen, como enlace particular para lograr la transformación global de la comunidad. Las unidades estructurales encargadas de la política de esta función y las unidades de base a través de las cuales se cumple, son las Facultades y los Institutos.

La Función de Extensión, es la función universitaria que vincula entre sí el conocimiento y el ámbito de la realidad y del universo que rodea a esta organización educativa. Su misión es extender hacia la sociedad la actividad, que como órgano social le corresponde, integrando el modelo de práctica profesional multifacético que postula la filosofía institucional, en devolverle parte de sus aportes y recoger del seno vivo de su universo, las orientaciones del saber popular, en beneficio de la sociedad y de ella misma.

De allí, que la función de extensión es la forma de acceso a las comunidades del entorno, cuya filosofía es conocer sus necesidades y requerimientos. Constituye un puente intercomunicativo que le permite a la universidad, comprometerse con los procesos de cambios sociales, para lo cual debe

coordinar y planificar proyectos extensionistas, para intervenir en el desarrollo de la comunidad con la participación conjunta. Se cumple a través de los distintos órganos estructurales, apoyada en la Dirección de Cultura, y se canalizan las diferentes actividades planificadas.

En este orden de ideas, entre las funciones antes descritas, cobra especial relevancia para el presente artículo, la Función de Extensión, considerada indispensable para dar respuesta a la colectividad en los ámbitos sociales, económicos y políticos; con una precisa orientación hacia el desarrollo territorial con visión planetaria, de carácter endógeno, sustentable y sostenible.

Para la UNESCO (Ob.cit), la Función de Extensión es definida como el compromiso entre la universidad y la sociedad, expresada a través de la interrelación con los elementos sociales y comunitarios, en busca de la cooperación para una mejor calidad de vida, vinculando al individuo con la comunidad, a través de un sentido de pertenencia, para así desarrollar capacidades que le permitan transformar su medio.

Para ello, según Alvarado (1999), requiere desarrollar los siguientes objetivos: (a) Investigar cuales son las aspiraciones, las tendencias, las necesidades, problemas y condiciones de la sociedad a la cual sirve; (b) preparar a los estudiantes para que se desenvuelvan en la comunidad, de manera efectiva, para mejorarla a través de planes, programas y proyectos pertinentes e innovadores, que le permitan poner en práctica una diversidad de estrategias centradas principalmente en las necesidades sociales; (c) promover como integradoras de la extensión, las funciones de docencia e investigación, lo que implica realizar un trabajo integrado de dichas funciones, con el fin de llevar a cabo un proceso único de creación cultural y transformación social.

Los objetivos descritos, permiten que con el desarrollo de la función de extensión universitaria, sea posible examinar el entorno y sus diversas problemáticas e inquietudes, con el fin

de adaptar estas a mejores circunstancias, y posibles soluciones; acción que se puede lograr con la aplicación de actividades de extensión, Al respecto, Esteve (2008), menciona que: “cada día más, la sociedad demanda de la universidad, de la academia, mayor participación de los hechos sociales”. (p.37).

Desde esta perspectiva, para estar a tono con los nuevos tiempos, se hace imperioso que la universidad venezolana defina la visión integral de sus funciones académicas: docencia, investigación y extensión sobre una nueva realidad social, que exige su presencia como eje transformador del hombre a través de: a) La creación y difusión del conocimiento, b) La correspondencia entre lo que la sociedad demanda por una parte y el accionar interno que debe reinar en la universidad como ente socialmente responsable y c) La búsqueda de la pertinencia social que aspira el contexto de las instituciones de educación universitaria, tratando de hacer compatible el discurso con la ejecución propia del servicio comunitario. Por otra parte, las instituciones educativas, en la búsqueda del conocimiento, su difusión y futuras aplicaciones dan origen a las funciones básicas de la universidad (investigación, docencia y extensión). Es de hacer notar, que éstas han prevalecido una sobre la otra, lo ideal es la coexistencia de una equilibrada integración entre ellas, de manera que las tres (3) estén siempre presentes en todas las tareas de la actividad universitaria.

En atención a lo anterior, es pertinente contar con lineamientos de acción como política institucional académica. En lo que respecta a extensión, la universidad, la concibe como la relación de ella con su entorno, donde el equilibrio parte del intercambio que proporciona un valor agregado social e institucional. De manera que, la academia asume su compromiso con la participación en el desarrollo colectivo.

Lo planteado, permite afirmar que la Función de Extensión Universitaria, es una forma de acceso al entorno, para desde un puente comunicativo, conocer las necesidades de la comunidad y desde

este contexto, conjugar todas sus funciones de servicio a la misma, con la finalidad de planificar proyectos y programas extensionistas, en los cuales se destaque la posibilidad de intervenir en la solución de las mismas.

Desde esta perspectiva, la Función de Extensión desarrolla su acción a través del Servicio Comunitario, entendido este, como la actividad que deben desarrollar los estudiantes de educación universitaria en las comunidades, para aplicar los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos, adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad. Según la Universidad de los Andes (2006), el servicio comunitario es:

> Una contribución del sector universitario al "capital social del país", entendiendo este concepto, como la suma de esfuerzos y voluntades individuales y colectivas, públicas y privadas, en procura de obtener mejores niveles de vida para la sociedad. Es una forma de retribución del estudiante a la sociedad, por la inversión realizada en su formación y capacitación, y una oportunidad para la aplicación del conocimiento adquirido en sus años de estudio (p.103).

De allí, que el servicio comunitario está dirigido a sensibilizar la actuación del estudiante ante las necesidades del entorno comunitario, para ofrecer el apoyo y la asistencia técnica a través de alianzas estratégicas que viabilicen la productividad estudiantil, personal e institucional con la comunidad. Asimismo, el Servicio Comunitario significa un compromiso formal del estudiante universitario, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y la Ley del Servicio Comunitario al Estudiante de Educación Superior (2005), en aras del cumplimiento del mandato ministerial, como requerimiento legal para la obtención del título universitario correspondiente.

Cabe destacar, que para dar cumplimiento a un servicio comunitario de calidad, es de máxima

relevancia tener en cuenta la *acción comunicacional*, lo cual implica el establecimiento de relaciones interpersonales, entre los miembros de la comunidad y los prestadores del servicio comunitario, de tal manera, que se involucren en la importancia que tiene este servicio para la proyección tanto de la universidad, como de la comunidad (Sira y Araujo, 2010).

Estas acciones comunicativas requieren estar orientadas hacia la comprensión, el acuerdo, el consenso, la solución de problemas, en donde prevalezca el interés por lograr la satisfacción de todos los involucrados. Con un comportamiento amigable, respetuoso, considerado, que comprenda las necesidades de la comunidad, para brindar de manera armónica, el apoyo necesario para poder vivir en equilibrio.

Desde esta óptica, se propicia que los estudiantes y las personas que conforman la comunidad, puedan establecer relaciones comunicativas y de comportamiento, de manera que puedan trabajar juntos, con eficiencia y puedan obtener una satisfacción personal, al hacer las tareas seleccionadas bajo condiciones ambientales dadas, con el propósito de alcanzar la meta propuesta.

En este sentido, se considera que la comunicación en el espacio de interrelaciones en donde el estudiante en formación profesional y el medio comunitario se constituyan en entes socializadores, será posible la detección de potencialidades, para ser aprovechados por la academia en pro de propiciar la integración y participación de la universidad y comunidad d en el bien común de la sociedad; esto involucra el ser activo de un hacer y un rehacerse continuamente, sus formas de producir soluciones sustentables.

Cabe destacar, que mediante esta interacción comunicativa, se propicia otra acción a desarrollar en el Servicio Comunitario, como es la *participación*, como base para la activación de estructuras consultivas con sentido prospectivo de mejoras para la comunidad que se atiende. Se enfatiza con ello, la atención a las necesidades de la comunidad, a través del desarrollo de acciones de

participación y de incorporación social, para compartir responsabilidades, trabajar en equipo, lograr la disposición para hacer, propiciar la presencia activa y transformadora de docentes, estudiantes y comunidad, cuya realidad social amerita el concurso efectivo de todos para mejorar sus realidades.

En este orden de ideas, Martín-Moreno (2006), argumenta que la participación se puede llevar a cabo a través de las siguientes acciones: respetar las creencias, valores y sistemas de organización de la comunidad que se atiende; adaptarse a las condiciones particulares del contexto, atendiendo a las características urbanísticas, económica, sociales y culturales; fomentar la inclusividad de todos los miembros de la comunidad, aun cuando existan personas discapacitadas y familia disfuncionales y generar cooperación de la comunidad, para lograr la solución a sus problemas y por ende propiciar el crecimiento de la misma.

Según lo expuesto, comprendo que para el desarrollo del servicio comunitario, es pertinente instrumentar acciones con las cuales se propicie el establecimiento de lazos cooperativos, comprensivos y solidarios, orientados a lograr los cambios requeridos por la comunidad en estudio, y de esta manera dar respuestas asertivas para coadyuvar a mejorar las condiciones de existencia de la misma. Se trata entonces, de promover la integración universidad-comunidad, con el fin de organizar responsabilidades para solucionar problemas de la misma, hasta hacerla próspera.

Lo planteado permitirá propiciar en el estudiante universitario, la adquisición de valores de solidaridad y fraternidad de manera de desarrollar su personalidad de individuo crítico, creativo, luchador y defensor de su comunidad, para la transformación social, preparándolo así para la vida en comunidad, lo cual enriquecerá su acervo individual y su formación como un buen ciudadano.

Como reflexión final, puedo enfatizar que la función de extensión universitaria, está enfocada en el fin único, de estar al servicio del

desarrollo armónico e integral de la comunidad. Este vínculo establecido entre la universidad y la comunidad, se desarrolla dentro de un proceso bidireccional, dinámico y dialéctico, en el cual, a través del compromiso y la intervención activa del talento humano, representado por docentes, estudiantes y miembros de la comunidad; se puede lograr el bienestar de las comunidades, al dar respuesta efectiva a cada uno de sus problemas sociales, con la perspectiva de contribuir al desarrollo sostenible de su entorno.

Por otra parte, la universidad con el desarrollo del servicio comunitario, además de estar cumpliendo con el principio de pertinencia social, está aportando posibles soluciones a los problemas que existen en la comunidad, con el fin último de minimizar los mismos, en beneficio de la mejor prosperidad del entorno en donde ella hace vida cada día, por tal motivo, demanda de la universidad, de la academia, mayor participación en los hechos sociales.

Desde esta óptica, queda claro que las instituciones universitarias están caracterizadas por un entorno complejo, donde se observan transformaciones permanentes, siendo imperioso gestionar programas de cambios, que le aseguren su permanencia y respaldo dentro de la dinámica de la comunidad, mediante la oferta de oportunidades de estudio, investigación y extensión, correlacionadas con la realidad en la cual se circunscriben.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvarado, V. (1999). **La Universidad en el Ámbito de la Comunidad**. México: Trillas.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860 (Extraordinaria)**. Diciembre 30, 1999.

Esteve, J. (2008**). La Tercera Revolución Educativa: La Educación en la Sociedad del Conocimiento**. 3era edición. España: Editorial Paidós.

Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior. **Gaceta Oficial Nº 38.272 del 14 de septiembre de 2005.**

Ley de Universidades. Gaceta Oficial N° 1429. **Extraordinario. 1970**. Venezuela.

Sira, A y Araujo, Z (2010). **El Servicio Comunitario: Vínculo de Integración Universidad y Comunidades en los Municipios del Estado Yaracuy.** Disponible en:http://www.grupocieg.org/archivos_revista/2011-1-1%281-15%29%20Sira%20Araujo%20rcieg%20febrero%2011_articulo_id16.pdf[Consulta 2011, Febrero 19].

Martín Moreno, Q (2006). **Organización y Dirección de Centros Innovadores. El Centro Educativo Versátil.** Madrid: Mac Graw Hill.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2007). **Proyectos Latinoamericanos para las Universidades. Efectos Positivos hacia el Modelo de Extensión Universitaria Latinoamericana.**